



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 13 de noviembre de 2025.

Número 137

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.....

4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 025 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N049-2025**, para la contratación relativa a: "Obras Complementarias para la Construcción de la Estación Cuarentenaria "La Gloria" en la Localidad de Magueyes, en Mainero, Tamaulipas, (Primera Fase)", **LPE-N050-2025**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación del Gimnasio Deportivo de la Preparatoria Federalizada No. 1 Ing. Marte R. Gómez en Cd. Victoria, Tamaulipas", **LPE-N051-2025**, para la contratación relativa a: "Conservación de la Carretera Estatal 6, Matamoros - E.C. (Las Yescas - Valle Hermoso - Empalme) Km. 43.5 (27.5 Km.), en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas", **LPE-N052-2025**, para la contratación relativa a: "Trabajos Diversos de Rehabilitación en las Instalaciones del Centro de Exposiciones de Tampico, Tamaulipas. (Etapa 1)" y **LPE-N053-2025**, para la contratación relativa a: "Rehabilitación de la Plaza "Héroes de la Independencia" en Cd. Victoria, Tamaulipas".....

11

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Proveedores y Contratistas correspondiente al mes de Octubre de 2025 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....

14

SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Rogelio Garza Esquivel, relativo al Expediente Número: 60/26110048/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Emerico Arellano Haro, relativo al Expediente Número: 66/260117075018/260115063033/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a la C. Ninfa Martínez Fresnillo, relativo al Expediente Número: 72/260124123005/260106005006/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a la C. Elva Acevedo Ramos, relativo al Expediente Número: 75/260125110012/260103004001/260125126004/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Daniel Arizpe Cárdenas, relativo al Expediente Número: 69/260112123002/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los C.C. Platón Federico, Sergio y Mercedes Silvia de Apellidos Ostros González, relativo al Expediente Número: 99/260121057001/VARIOS/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Luis Miranda Araiza, relativo al Expediente Número: 115/260116045038/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Óscar Hinojosa, relativo al Expediente Número: 118/260126068002/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Arturo Guzmán Núñez, relativo al Expediente Número: 121/260126039023/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Adrián Pérez Garnica, relativo al Expediente Número: 139/260108224006/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Pedro Leonardo Pérez Garnica, relativo al Expediente Número: 140/260108224007/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Saúl López de León, relativo al Expediente Número: 160/260120093025/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Mariano Rodríguez Saint-Andre, relativo al Expediente Número: 81/260132003004,260132006021/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a la C. Blanca Esthela López Gallegos de Flores y Copropietarios, relativo al Expediente Número: 98/260102110001/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Magdaleno Lara, relativo al Expediente Número: 156/260125056001/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Juan José García Garza, relativo al Expediente Número: 92/260131001133/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a la Inmobiliaria Puente III, S.A. de C.V., relativo al Expediente Número: 82/26031162/VARIOS /DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los CC. Enrique García Sánchez y María Guadalupe Rodríguez García de García, relativo al Expediente Número: 21/260119066006/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Eduardo Vázquez Delgado y Otros, relativo al Expediente Número: 52/26030022/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a Espectáculos y Deportes, S.A., relativo al Expediente Número: 50/260126257001/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a OPERADORA KAMERUN, S.A. de C.V., relativo al Expediente Número: 56/260134026004/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Héctor Martínez Martínez, relativo al Expediente Número: 62/26030004/VARIAS/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los CC. Pedro Joel Gutiérrez Garza y Blas María Gutiérrez Martínez, relativo al Expediente Número: 13/26030024/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los CC. Hermilo Richer Santos, Julio Richer Santos y/o Poseedor, relativo al Expediente Número: 25/26080247/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. José Jesús López García, relativo al Expediente Número: 46/260108086001/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Jesús Tercero Saenz, relativo al Expediente Número: 58/260111066001/260109084001/260109042003/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a la C. Maria Guadalupe Benavides Camacho, relativo al Expediente Número: 64/260115070004/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los CC. Jorge Armando Martinez Magallanes, Dorothy Victoria Martinez Magallanes, Martha Alicia Rodriguez Vidal en representacion de Alondra Martinez Rodriguez y/o Poseedor, relativo al Expediente Número: 74/260141192001/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a INMOBILIARIA LONDER S.A. de C.V., relativo al Expediente Número: 78/260119053107/VARIOS/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Alfredo Caballero Caballero, relativo al Expediente Número: 88/260131001129/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Noe Gerardo Chavez Montemayor, relativo al Expediente Número: 91/26031312/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al C. Ramón Domínguez Ozuna, relativo al Expediente Número: 94/26070253/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los CC. Maria Eugenia Santos Marquez, Gabriela Santos Marquez, Maria Teresa Santos Marquez y Jose Omar Santos Marquez, relativo al Expediente Número: 97/260101037018/260101040003/60116045023/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a los CC. Ramos Enol y Silva Leonel, relativo al Expediente Número: 119/260132041012/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal a la C. Higinia Banda, relativo al Expediente Número: 130/260134036008/DEF/2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (3ª. Publicación). ANEXO

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AVISO de Remate de Bienes Muebles, Bases de Subasta Pública "Para la venta de vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación y equipo de cómputo declarados como inservibles por el R. Ayuntamiento, en las condiciones en las que se encuentran", en el municipio de Tampico, Tamaulipas. (1ª. Publicación).....

15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 3o.; 7o., párrafo segundo; 25, párrafo segundo; 26, fracción IV; 28, párrafo primero, fracción II, párrafo segundo; 30, fracción I, párrafo primero; 60, párrafo primero; 111, párrafo primero y fracción II; 124, párrafo primero; 128, párrafos primero y actual cuarto; 137; 138, párrafo primero; 146, fracciones I, II, III y IV; 148, párrafo tercero; 166, fracción I; 168, párrafo primero; 181; 186, párrafo segundo; 260, fracción IV; 262, párrafo primero; y 271; y se **adicionan** un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, a la fracción I, del artículo 5o.; una fracción IV al artículo 27; párrafos tercero y cuarto, a la fracción II del artículo 28; un párrafo segundo al artículo 59; un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 60; un párrafo segundo al artículo 82; un párrafo segundo a la fracción II, del artículo 107; un párrafo tercero al artículo 111; un párrafo tercero al artículo 115; un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 121; un párrafo segundo con las fracciones I, II, III, y IV, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 128; las fracciones XIV, XV, XVI y XVII, al artículo 129; un párrafo tercero, recorriéndose el subsecuente, al artículo 135; un párrafo cuarto al artículo 168; un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En el juicio de amparo las promociones deberán hacerse por escrito. Su presentación puede hacerse de forma electrónica o impresa.

Si las partes o sus representantes cuentan con un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, deberán manifestarlo desde su primera actuación en el juicio de amparo, a efecto de que sea a través de dicho medio por el cual se lleven a cabo las notificaciones correspondientes.

Las autoridades que tengan suscrito Convenio de Interconexión con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberán informarlo en su primera promoción, a efecto de que las notificaciones se realicen por medio de dicho sistema.

La presentación electrónica de promociones será opcional para la parte promovente, por lo que en ningún supuesto podrá condicionarse el acceso al procedimiento a la utilización de medios digitales, cuando la persona haya elegido ejercer su derecho a promover por escrito.

Únicamente podrán ser orales las promociones que se hagan en las audiencias, notificaciones y comparecencias autorizadas por la ley, dejándose constancia de lo esencial.

Las copias certificadas que se expidan para la substanciación del juicio de amparo no causarán contribución alguna.

Los escritos en forma electrónica se presentarán mediante el empleo de las tecnologías de la información, utilizando la Firma Electrónica conforme la regulación que para tal efecto emita el Órgano de Administración Judicial.

La Firma Electrónica es el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales.

El Órgano de Administración Judicial, mediante acuerdos generales, determinará la forma en que deberán integrarse los expedientes físico y electrónico, salvaguardando en todo momento el derecho de las partes para consultarlos.

Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales serán las responsables de vigilar la digitalización de todas las promociones y documentos que presenten en forma física las partes, así como de los acuerdos, resoluciones o sentencias y toda información relacionada con los expedientes en el sistema.

El Órgano de Administración Judicial, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, emitirá los acuerdos generales que considere necesarios a efecto de establecer las bases y el correcto funcionamiento de la Firma Electrónica.

Todas las autoridades que participen en el juicio de amparo están obligadas a generar un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que por dicho medio actúen dentro del juicio. Las autoridades que tengan suscrito Convenio de Interconexión con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán actuar en el juicio a través de dicho sistema.

No se requerirá Firma Electrónica cuando el amparo se promueva en los términos del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 5o. ...

I. ...

Tratándose del interés legítimo, la norma, acto u omisión reclamado deberá ocasionar en la persona quejosa una lesión jurídica individual o colectiva, real y diferenciada del resto de las personas, de tal forma que su anulación produzca un beneficio cierto y no meramente hipotético o eventual en caso de que se otorgue el amparo.

...

...

...

...

II. a IV. ...

...

Artículo 7o. ...

Las personas morales oficiales, los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las empresas de participación estatal mayoritaria, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, fondos, mandatos y fideicomisos públicos estarán exentos de prestar las garantías que en esta Ley se exige a las partes.

Artículo 25. ...

Las notificaciones a las entidades a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser hechas vía electrónica, con el uso de la Firma Electrónica, a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, conforme al Convenio suscrito con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y solo excepcionalmente por medio de oficio impreso dirigido al domicilio oficial que corresponda.

Artículo 26. ...

I. a III. ...

IV. Por vía electrónica:

a) A las partes que cuenten con un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.

b) A las autoridades, a través de los perfiles institucionales oficiales con que cuenten dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, conforme al Convenio que tengan suscrito con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para los supuestos enunciados en los incisos anteriores, la totalidad de las notificaciones del juicio de amparo, ya sean de carácter personal o por lista, deben practicarse por las vías mencionadas.

Artículo 27. ...

I. a III. ...

IV. Cuando obre en autos que la persona cuenta con un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, la notificación se hará de forma electrónica.

...

Artículo 28. ...

I. ...

II. ...

En casos urgentes, cuando el domicilio se encuentre fuera de la circunscripción territorial del órgano jurisdiccional que conozca del juicio, pero en zona conurbada, podrá ordenarse que la notificación se haga por medio del actuario o actuaria.

El Órgano de Administración Judicial será el encargado de desarrollar y actualizar mediante acuerdos generales, el listado de medios electrónicos aptos para practicar notificaciones en el juicio de amparo.

En ningún caso podrán practicarse notificaciones a las partes por un medio diverso al establecido en la presente Ley, en los acuerdos generales emitidos por el Órgano de Administración Judicial o, tratándose de autoridades responsables que tengan Convenio suscrito con el Órgano de Administración Judicial o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según corresponda, en contravención a las formas o medios que se establezcan en dicho convenio, y

III. ...

...

Artículo 30. ...

I. A las y los representantes de las autoridades responsables y a las autoridades que tengan el carácter de terceras interesadas, así como cualesquier otra que tuviere intervención en el juicio, la primera notificación deberá hacerse por oficio digitalizado mediante la utilización de la Firma Electrónica al usuario registrado dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, o en su caso, mediante el sistema establecido en el Convenio suscrito con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, excepcionalmente, por oficio impreso en los términos precisados en el artículo 28 de esta Ley.

...

...

...

...

...

...

II. y III. ...**Artículo 59. ...**

Asimismo, el órgano jurisdiccional desechará de plano la recusación, cuando:

I. Se advierta que existan elementos suficientes que demuestren que su promoción se haya dirigido a entorpecer o dilatar el procedimiento en cuestión, o

II. Sea presentada para que algún Ministro o Ministra, Magistrado o Magistrada se abstenga de conocer de cuestiones accesorias o diversas al fondo de la controversia.

Artículo 60. La recusación se presentará ante la persona servidora pública a quien se estime impedida, la que lo comunicará al órgano que deba calificarla. Éste, en su caso, la admitirá y solicitará informe a la persona servidora pública requerida, la que deberá rendirlo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

El escrito de recusación deberá ser presentado con anterioridad a la publicación de la lista de sesión a que se refiere el artículo 184 de esta Ley. Para el caso de que el asunto sea retirado y/o aplazado conforme al citado artículo 184, no podrá volver a presentarse, salvo que se modifique la integración del órgano jurisdiccional.

...

...

...

...

Artículo 82. ...

La notificación del auto por el cual se admita el recurso deberá efectuarse a las partes en un plazo que no exceda los cinco días siguientes a su emisión.

Artículo 107. El amparo indirecto procede:

I. ...

II. Contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo.

Si se trata de actos de ejecución o cobro de contribuciones de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de resoluciones que resuelvan solicitudes de prescripción de dichos créditos firmes, sólo podrá promoverse el

amparo hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, caso en el cual se harán valer las violaciones cometidas durante el procedimiento. Las normas generales aplicadas durante el procedimiento solo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida;

III. a IX. ...

Artículo 111. Podrá ampliarse la demanda únicamente cuando:

I. ...

II. Con independencia de lo previsto en la fracción anterior, la persona quejosa tenga conocimiento de actos de autoridad que guarden estrecha relación con los actos reclamados en la demanda inicial y que no hubieren sido de su conocimiento con anterioridad a la presentación de la demanda. En este caso, la ampliación deberá presentarse dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de esta Ley.

...

No procederá la ampliación de demanda fuera de los casos expresamente previstos en este artículo.

Artículo 115. ...

...

Las personas servidoras públicas serán responsables de verificar que los expedientes estén integrados debidamente con antelación a la celebración de la audiencia constitucional.

Artículo 121. ...

Este plazo no podrá ampliarse con motivo del diferimiento de la audiencia constitucional, salvo que se trate de probar o desvirtuar hechos que no hayan podido ser conocidos por las partes con la oportunidad legal suficiente para ofrecerlas en el plazo referido, por causas no imputables a su descuido o negligencia dentro del procedimiento. En estos casos, el plazo para el ofrecimiento de tales pruebas será el señalado para la audiencia constitucional, tomando como indicador la nueva fecha señalada para la audiencia.

...

...

Artículo 124. Las audiencias serán públicas. Abierta la audiencia, se procederá a la relación de constancias, videgrabaciones analizadas íntegramente y pruebas desahogadas, y se recibirán, por su orden, las que falten por desahogarse y los alegatos por escrito que formulen las partes; acto continuo se dictará el fallo que corresponda en un plazo que no podrá exceder de noventa días naturales.

...

...

Artículo 128. Con excepción de los casos en que proceda de oficio, la suspensión se tramitará a petición de la persona quejosa en todas las materias, salvo aquellas previstas en el último párrafo de este artículo.

Para ello, el órgano jurisdiccional, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar de forma expresa y justificada un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social, a fin de verificar que concurren los requisitos siguientes:

I. Que exista el acto reclamado, se tenga certeza de su inminente realización u opere una presunción razonable sobre su existencia.

II. Deberá acreditarse, aunque sea de manera indiciaria, el interés suspensivo de la persona promovente, entendido como la existencia de un principio de agravio derivado del acto reclamado, que permita inferir que su ejecución afectará a la persona quejosa.

III. Que, al ponderar los efectos de la suspensión frente al interés social, y a disposiciones de orden público, el órgano jurisdiccional advierta que su concesión no causa un daño significativo a la colectividad, ni priva a la sociedad de beneficios que ordinariamente le corresponden.

IV. Que, del análisis preliminar de los argumentos y elementos aportados, se desprenda la apariencia del buen derecho, sin que ello implique prejuzgar sobre el fondo del asunto.

...

...

Las normas generales, actos u omisiones de las autoridades a que refieren los párrafos decimoquinto y decimoséptimo del artículo 28 de la Constitución Federal, no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la autoridad a que refiere el párrafo decimoquinto del artículo 28 de la Constitución Federal imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva.

Artículo 129. ...

I. a XIII. ...

XIV. Se permita la comisión o continuación de actos, operaciones o servicios que puedan favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de manera efectiva en operaciones con recursos de procedencia ilícita o conductas ilícitas relacionadas que pudieran dañar al sistema financiero, en los términos de las leyes vigentes.

El órgano jurisdiccional, en todo caso, dejará a salvo los recursos necesarios para el pago de salarios u otro tipo de obligaciones contraídas con trabajadores, de alimentos decretados por autoridad competente, o bien, para asegurar la subsistencia de la persona física titular de la cuenta y de sus acreedores alimentarios, así como de créditos fiscales o hipotecarios para vivienda de uso propio, mientras se resuelve el juicio de amparo; supuestos que deberán quedar acreditados.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser concedida para la disposición de recursos contenidos en cuentas cuya licitud quede acreditada a juicio del órgano jurisdiccional.

Tratándose del supuesto previsto en esta fracción, en ningún caso procederá la suspensión provisional.

XV. Se impida u obstaculice que la autoridad competente requiera, obtenga o disemine información financiera para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita o conductas ilícitas relacionadas.

XVI. Se continúe con la realización de actividades o prestación de servicios que requieran de permiso, autorización o concesión emitida por autoridad federal competente, cuando no se cuente con la misma.

XVII. Se impida u obstaculice al Estado el ejercicio de sus facultades en materia de deuda pública, previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las que se establezcan en las leyes de la materia.

Artículo 135. Cuando el amparo se solicite en contra de actos relativos a determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones o créditos de naturaleza fiscal, podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.

El órgano jurisdiccional está facultado para reducir el monto de la garantía o dispensar su otorgamiento, en los siguientes casos:

I. a III. ...

Tratándose de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de actos que resuelvan sobre solicitudes de prescripción respecto de dichos créditos, la suspensión podrá otorgarse discrecionalmente, la que surtirá efectos si se ha constituido garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora mediante billete de depósito emitido por institución autorizada o carta de crédito emitida por alguna de las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y registradas para tal efecto ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

Artículo 137. Las personas morales públicas y las oficiales que conforman las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, los fondos, mandatos o análogos, o cualquier otro ente público, independientemente de su origen y estructura, estarán exentos de otorgar las garantías que esta Ley exige.

Artículo 138. Promovida la suspensión del acto reclamado, el órgano jurisdiccional deberá analizar los elementos que obren en autos para determinar si se actualizan los requisitos previstos en el artículo 128 de esta Ley, atendiendo a la naturaleza provisional e inmediata de la medida cautelar. Concluida dicha valoración, la persona juzgadora deberá emitir un auto en el que:

I. a III. ...

Artículo 146. La resolución que decida sobre la suspensión definitiva deberá contener:

- I.** La determinación clara y precisa del acto o actos reclamados cuya suspensión se solicita;
- II.** La valoración de las pruebas que hayan sido admitidas y desahogadas dentro del incidente;
- III.** El análisis expreso y razonado de cada uno de los elementos exigidos por el artículo 128 de esta Ley, y
- IV.** Los puntos resolutivos en los que se exprese con claridad si se concede o niega la suspensión, señalando con precisión, en su caso, los efectos y condiciones bajo los cuales se concede, para su estricto cumplimiento por la autoridad responsable.

Artículo 148. ...

...

Tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales.

Artículo 166. ...

I. Si se trata de delitos de prisión preventiva oficiosa a que se refiere el artículo 19 constitucional, la suspensión sólo producirá el efecto de que la persona quejosa quede a disposición del órgano jurisdiccional de amparo en el lugar que éste señale únicamente en lo que se refiera a su libertad, quedando a disposición de la autoridad a la que corresponda conocer el procedimiento penal para los efectos de su continuación. Tratándose de estos casos, la suspensión no podrá otorgarse con efectos distintos a los expresamente previstos en esta fracción;

II. ...

...

...

...

Artículo 168. Para la procedencia de la suspensión contra actos derivados de un procedimiento penal que afecten la libertad personal en los términos del artículo 166, fracción II, el órgano jurisdiccional de amparo deberá exigir a la persona quejosa que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la determinación de la suspensión, exhiba garantía, sin perjuicio de otras medidas de aseguramiento que estime convenientes.

...

...

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fijadas por la persona juzgadora dará lugar a la revocación de la suspensión.

Artículo 181. Si la persona titular de la presidencia del tribunal colegiado de circuito no encuentra motivo de improcedencia o defecto en el escrito de demanda, o si este último fuera subsanado, la admitirá y mandará notificar a las partes el acuerdo relativo dentro de los cinco días siguientes a su pronunciamiento, para que en el plazo de quince días presenten sus alegatos o promuevan amparo adhesivo.

Artículo 186. ...

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que se haya emitido el voto particular, se asentará razón en autos y se continuará el trámite correspondiente. La falta de emisión de un voto particular no impedirá la publicación de la sentencia.

Artículo 192. ...

...

La persona juzgadora previo a requerir a las autoridades responsables o a otras que considere como vinculadas al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, deberá analizar el marco jurídico de actuación de las mismas para determinar si conforme a sus facultades les corresponde llevar a cabo actos relacionados con el cumplimiento respectivo.

...

...

Artículo 260. ...

I. a III. ...

IV. No trámite la demanda de amparo o no remita con la oportunidad debida y en los plazos previstos por esta Ley las constancias que le sean solicitadas por amparo o por las partes en el juicio constitucional.

...

...

Artículo 262. Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientos días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, a la persona servidora pública que con el carácter de autoridad responsable o vinculada al cumplimiento en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión:

I. a V. ...

Artículo 271. Cuando al concederse definitivamente el amparo a la persona quejosa aparezca que el acto reclamado, además de violar derechos humanos y garantías, cuenta con datos de prueba de un hecho que la ley señala como delito, se pondrá en conocimiento del Ministerio Público que corresponda.

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

I. a IX. ...

X. Que el contribuyente manifieste desconocer.

XI. Que exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

XII. Que resuelvan sobre solicitudes de prescripción de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción II del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación:

I. ...

II. Las dictadas por autoridades fiscales federales y organismos fiscales autónomos, en que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación; con excepción de las que exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de actos que resuelvan sobre solicitudes de prescripción respecto de dichos créditos;

III. a XIX. ...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. Al tratarse de una ley procesal, las etapas procesales concluidas que generen derechos adquiridos a las partes se regirán por las disposiciones legales vigentes al inicio de los procesos respectivos. Por lo que hace a las actuaciones procesales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con la doctrina y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se regirán por las disposiciones de este Decreto, sin que implique aplicación retroactiva ni afectación a derechos adquiridos, pues se trata de actuaciones futuras.

Cuarto. El Órgano de Administración Judicial contará con trescientos sesenta días naturales a partir de su entrada en funciones para realizar las adecuaciones al Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 3, 25, 26, 28 y 30 de la Ley de Amparo.

Una vez realizadas las adecuaciones al sistema, el Órgano de Administración Judicial publicará en el Diario Oficial de la Federación y en su propio portal, el aviso de inicio de registro de usuarios digitales para autoridades.

Todas las autoridades de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del Aviso al que se refiere el párrafo anterior, para dar cumplimiento a este Decreto y crear sus perfiles en el Sistema.

Quinto. El Órgano de Administración Judicial contará con ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para emitir un Acuerdo General que regule la correcta integración tanto del expediente electrónico como físico en el juicio de amparo, procurando en todo momento privilegiar el uso de la tecnología y eficientizar el uso de recursos materiales dentro del Poder Judicial de la Federación, sin menoscabar el derecho de las partes de consultar los expedientes correspondientes.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 025

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35,36,37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N049-2025**, para la contratación relativa a: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CUARENTENARIA "LA GLORIA" EN LA LOCALIDAD DE MAGUEYES, EN MAINERO, TAMAULIPAS, (PRIMERA FASE)”**, **LPE-N050-2025**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DEL GIMNASIO DEPORTIVO DE LA PREPARATORIA FEDERALIZADA No. 1 ING. MARTE R. GOMEZ EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”**, **LPE-N051-2025**, para la contratación relativa a: **“CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL 6, MATAMOROS - E.C. (LAS YESCAS - VALLE HERMOSO - EMPALME) KM. 43.5 (27.5 KM.), EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS”**, **LPE-N052-2025**, para la contratación relativa a: **“TRABAJOS DIVERSOS DE REHABILITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EXPOSICIONES DE TAMPICO, TAMAULIPAS. (ETAPA 1)”** y **LPE-N053-2025**, para la contratación relativa a: **“REHABILITACIÓN DE LA PLAZA "HEROES DE LA INDEPENDENCIA" EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica		
LPE-N049-2025	\$2,036.52	19/11/2025	18/11/2025 12:00 horas	18/11/2025 13:00 horas	25/11/2025 10:00 horas		
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
Obras complementarias para la construcción de la estación cuarentenaria "La Gloria" en la localidad de Magueyes. (primera fase)				17/12/2025	90	\$10'000,000.00	

- Ubicación de la obra: Mainero, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente., partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Mainero, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica		
LPE-N050-2025	\$2,036.52	19/11/2025	18/11/2025 11:00 horas	18/11/2025 12:00 horas	25/11/2025 11:30 horas		
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido	
Rehabilitación del gimnasio deportivo de la preparatoria federalizada no. 1 Ing. Marte R. Gómez.				17/12/2025	90	\$5'000,000.00	

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N051-2025	\$2,036.52	20/11/2025	19/11/2025 12:00 horas	19/11/2025 13:00 horas	26/11/2025 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Conservación de la carretera estatal 6, Matamoros - E.C. (Las Yescas - Valle Hermoso - Empalme) km. 43.5 (27.5 km.).				18/12/2025	90	\$6'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente., partirán de reunión en las oficinas ubicadas en, calle Mexicali 27, entre av. Virgilio Garza y calle Naranjo, Paseo Residencial, Plaza Galería nueve 27, Local 3 C.P. 87380, Matamoros Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N052-2025	\$2,036.52	20/11/2025	19/11/2025 12:00 horas	19/11/2025 13:00 horas	26/11/2025 11:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Trabajos diversos de rehabilitación en las instalaciones del centro de exposiciones (etapa 1).				18/12/2025	90	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 101, E/C. Emilio Carranza y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. 833 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N053-2025	\$2,036.52	21/11/2025	20/11/2025 11:00 horas	20/11/2025 12:00 horas	27/11/2025 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Rehabilitación de la plaza "Héroes de la independencia".				19/12/2025	90	\$4'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42338, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACIÓN FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del Personal vinculado a la empresa: apoderado, administrador único y comisario, nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución General de la República; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contrato de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO 2024-2027, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025.**

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025

NUEVOS

No.	No. DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
1	NLD-PP-GACE860308 - 223	ELDA ROMINA GARZA CASTILLO
2	NLD-PP-TECA010503 - 416	ALEJANDRO TREVIÑO CARDENAS
3	NLD-PP-AUG170707 - 847	ATAUDES Y URNAS GARCIA MADRID S.A. DE C.V.
4	NLD-PP-MATS901230 - 454	STEPHANIE MAGDALENA MARTINEZ TEJEDA
5	NLD-PP-SOSC740821 - 771	CARLOS ALBERTO SOSA SANTILLAN
6	NLD-PP-CARP941201 - 941	PERLA JANETH CASTILLO RODRÍGUEZ
7	NLD-PP-MUOM840101 - 761	MARTHA ALICIA MURO ORTIZ
8	NLD-PP-RSM761204 - 680	EL RANCHO SU MAJESTAD EL TACO S. DE R.L.
9	NLD-PP-AUPI830129 - 867	ILDEFONSO AGUIRRE PELAEZ
10	NLD-PP-SBG971124 - 938	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2025.**

PADRÓN DE CONTRATISTAS OCTUBRE 2025

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL
SOPDU-066/2025	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GARZA ELIAS S.A. DE C.V.
SOPDU-067/2025	SUMINISTROS Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.
SOPDU-068/2025	C. ENRIQUE RODRÍGUEZ TREVIÑO
SOPDU-069/2025	C. JESÚS MANUEL VENEGAS BERUMEN
SOPDU-070/2025	C. ENRIQUE MENDOZA GARCÍA
SOPDU-071/2025	SANEDU CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
SOPDU-072/2025	C. BENITO CRUZ COY
SOPDU-073/2025	C. JESSICA AZENETH LARA ROBLES
SOPDU-074/2025	ASFALTOS Y CONCRETOS S.A. DE C.V.
SOPDU-075/2025	C. MAYRA GUADALUPE SANTES CASTILLO

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.**BASES DE SUBASTA PÚBLICA**

“PARA LA VENTA DE VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE CÓMPUTO DECLARADOS COMO INSERVIBLES POR EL R. AYUNTAMIENTO, EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN”

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 49 fracción XVI, 60 fracción III y 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y artículo 700 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas de aplicación supletoria a la Ley de la materia, y en base al siguiente acuerdo aprobado por el Cabildo Municipal: Acta No. 18, Sesión Ordinaria de Cabildo No. 18, celebrada el día 20 de marzo de 2025; en el cual se autorizó llevar a cabo la venta, donación o desecho y baja del inventario municipal de 821 bienes muebles, propiedad del Municipio de Tampico, Tamaulipas, se invita a las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir UN solo lote de bienes, siendo el precio fijado base la cantidad de **\$399,180.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)**, bienes desglosados y especificados de la siguiente manera:

SUBASTA PÚBLICA

LOTES DE VEHÍCULOS EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN:

1.- LOTE DE AUTOMÓVILES

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 022	AUTOMÓVIL TSURU COLOR BLANCO	NISSAN	2017	3N1EB31S5HK320729	SECRETARÍA DE FINANZAS
C.V. 011	SEDAN TSURU COLOR BLANCO	NISSAN	2008	3N1EB31S38K300835	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 925	AUTOMÓVIL AVENGER COLOR BLANCO.	DODGE	2008	1B3KC46KX8N274984	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)					

2.- LOTE DE CAMIONES

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 049	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	2005	3MBAA2CN45M009059	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
C.V. 092	CAMIÓN DE VOLTEO AMARILLO	DINA	1990	1505194C0	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 956	BARREDORA MECÁNICA MARCA ELGIN, MOD. EAGLE, N/S BARREDORA F2620D, MONTADA EN CHASIS CABINA MOD. 2008, TRANS. AUT. 5 VEL. COLOR BLANCO.	CHEVROLET	2008	1FVACXCS89HAK8149	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 36,448.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)					

3.- LOTE DE CAMIONETAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 072	CAMIONETA VAN SPRINTER. DOBLE RODADA 19 ASIENTOS DE PLÁSTICO ACOJINADOS. PLACAS XEU-336-A.	MERCEDES BENZ	2012	WD3YE8A9XCS659870	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
C.V. 015	CAMIONETA ODISEY TIPO VAN. COLOR NEGRO.	HONDA	2007	5FNRL38637B074839	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C.V. 437	CAMIONETA CLUB WAGON E350, VAN. COLOR BLANCO.	FORD	2006	1FBSS31LX6HA57351	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C.V. 960	CAMIONETA PICK UP COURIER. COLOR BLANCO OXFORD. PLACAS: WM-05-160	FORD	2010	9BFBK3VN1A7890094	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 961	CAMIONETA PICK UP COURIER	FORD	2009	9BFBT32N797885494	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 460	CAMIONETA PICK UP COURIER	FORD	2006	9BFBT32N767987213	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 189	CAMIONETA RAM 2500 PICK UP	DODGE	2002	3B7JC26Y12M267863	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 959	CAMIONETA PICK UP COURIER. COLOR BLANCO OXFORD.	FORD	2009	9BFBT32N297887427	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 457	CAMIONETA PICK UP COURIER COLOR BLANCO.	FORD	2006	9BFBT32N067987215	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 448	CAMIONETA PICK UP COLOR BLANCA.	FORD	2006	9BFBT32N467985662	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 617	CAMIONETA	CHEVROLET	2011	1GC2GTBGXA1161192	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 897	CAMIONETA SILVERADO CON ESTRUCTURA DE FIERRO. COLOR BLANCO.	CHEVROLET	2008	3GCEC14X28M112589	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.V. 613	CAMIONETA PICK UP CREW CAB. COLOR BLANCO.	CHEVROLET	2011	3GCPK9E30BG151189	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.V. 917	CAMIONETA PICK UP C-15 4X2 C/A AC. AUT. COLOR BLANCO. NUM. ECO. 263	CHEVROLET	2008	3GCEC14X38M113153	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 167,820.23 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 23/100 M.N.)					

4.- LOTE DE MAQUINARIA

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 127	COSECHADORA DE MALEZA COLOR NEGRO.	S/D	S/D	S/N.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 356	TRACTOR AGRÍCOLA. COLOR VERDE.	NEW-HOLLAND	E210001	705127M	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.V. 112	MAQUINARIA TRAXCAVO COLOR AMARILLO.	CATERPILLAR	936E	33Z01243	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 50,685.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)					

5.- LOTE DE LANCHAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 123	LANCHA HUACHINANGUERA COLOR AZUL EN ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO.	S/D	S/D	S/N	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 125	LANCHA HUACHINANGUERA COLOR AZUL DE ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO EN MALAS CONDICIONES, EL MOTOR FUERA DE BORDA. MARCA YAMAHA, 75 H.P.	S/D	S/D	S/ N	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
C.V. 126	LANCHA HUACHINANGUERA COLOR AZUL CON ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO.	S/D	S/D	S /N	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 7,078.46 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)					

6.- LOTE DE MOTOCICLETAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 098	MOTOCICLETA	ITALIKA	2018	3SCSAALA6J1000540	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 099	MOTOCICLETA	ITALIKA	2017	3SCSAALA5H1006985	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 100	MOTOCICLETA	ITALIKA	2017	3SCSAALA2H1007902	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 531	MOTOCICLETA V- STORM 650 CC. COLOR NEGRO. NUM. ECO. 239.	SUZUKI	2008	JS1VP54A282101309	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
C.V. 621	MOTOCICLETA V- STORM 650 CC. COLOR NEGRO. NUM. ECO. 236	SUZUKI	2008	JS1VP54A082101356	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 19,881.17 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)					

7.- LOTE DE BICICLETAS

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 145	BICICLETA TALÓN 4 COLOR NEGRO.	GIANT	2019	K88016169	PRESIDENCIA MUNICIPAL
C.V. 146	BICICLETA TALÓN 4 COLOR NEGRO.	GIANT	2019	K68063650	PRESIDENCIA MUNICIPAL

CLAVE VEHICULAR	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
C.V. 143	BICICLETA	GIANT	2019	K68064270	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 144	BICICLETA	GIANT	2019	K68063055	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 147	BICICLETA	GIANT	2019	K68048500	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 148	BICICLETA	GIANT	2019	K88008228	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 149	BICICLETA	GIANT	2019	K88014166	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 150	BICICLETA	GIANT	2019	K88008228	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
C.V. 151	BICICLETA	GIANT	2019	K88014166	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 30,429.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)					

8.- LOTE DE CHATARRA

CORRESPONDIENTE A 505 (QUINIENTOS CINCO) BIENES, DECLARADOS INSERVIBLES (CHATARRA)

PRECIO BASE DE ESTE LOTE: \$ 76,838.80 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 80/100 M.N.)

9.- LOTE DE BASURA ELECTRÓNICA Y TELEFONÍA.

CORRESPONDIENTE A 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) BIENES, DECLARADOS INSERVIBLES (BASURA ELECTRÓNICA Y TELEFONÍA)

PRECIO BASE DE ESTE LOTE: SIN VALOR COMERCIAL.

Para tal efecto, la Subasta se sujetará a las siguientes:

B A S E S:

El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y hasta las **12:00 hrs. del día 27 de noviembre de 2025**, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento.

1. La Subasta Pública se realizará el día **27 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Tampico**, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en calle Colón No. 102, Zona Centro, C. P. 89000.

2.- El precio base del lote subastado es por la cantidad de **\$ 399,180.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)**

3.- Los postores depositarán en la Secretaría de Finanzas el equivalente al 10% del valor del precio base de los lotes subastados, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Municipio de Tampico.

4.- El plazo para realizar los depósitos correspondientes al 10% del precio base de los lotes subastados será en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., contados a partir de la publicación de la presente Subasta Pública en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y los Periódicos de Mayor Circulación de la Región, **hasta las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2025.**

5.- Se podrá realizar una visita de reconocimiento a los bienes objeto de la presente subasta, en cada una de las Secretarías Municipales o verificar el expediente que contiene la descripción detallada de los bienes muebles, misma que se encuentra a disposición en la Secretaría de la Contraloría, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Colón No. 102, Zona Centro, C. P. 89000.

6.- Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado y deberán contener los siguientes datos:

Persona Física:

- a) Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, así como nombre, comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía.
- b) Presentar el recibo del o los depósitos del 10% del precio base de los lotes subastados.
- c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Carta compromiso manifestado la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- f) Señalar domicilio en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba.

Persona Moral:

- a) Presentar propuestas económicas en pesos mexicanos, copia del Acta Constitutiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial con fotografía del Representante Legal, así como el Poder Notarial donde se le confiere tal carácter.
- b) Presentar el recibo del o los depósitos del 10% del precio base de los lotes subastados.
- c) Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- g) Señalar domicilio en esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, para recibir notificaciones y autorizar persona que las reciba.

7.- Las posturas serán abiertas en público en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 1 (uno) de la presente convocatoria.

8.- El postor ganador será aquél que presente la postura económica más alta que el resto de los postulantes. Se le concederá, al ganador, el término de 2 (dos) días hábiles para exhibir la cantidad restante de su postura, mediante cheque certificado a favor del Municipio de Tampico, Tam., a efecto de considerar por cierto su ofrecimiento; en caso contrario, se hará acreedor como pena convencional a la pérdida del 10% del valor que depositó como precio base de los lotes subastados, de conformidad al punto 4 (cuatro) de la presente convocatoria, así también será descalificado para adjudicarse los bienes subastados y entonces, se le asignarán al segundo postor que haya ofertado la postura económica inmediata inferior, debiéndose éste, hacerse acreedor a las mismas obligaciones consignadas para el postor que en un principio resultó ganador.

9.- A los postores en quienes no recaiga la adjudicación, se les reintegrará el depósito realizado, en la Secretaría de Finanzas.

10.- El Municipio se obliga con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, los bienes objeto de la presente Subasta Pública, cabe señalar que el postor ganador, se compromete a llevarse todos los bienes señalados como dados de baja, en un plazo de 30 días naturales en un horario de 8 a 15 horas, mismos que se encuentran relacionados en el expediente mencionado en el punto 5 (cinco), en las condiciones físicas en que se encuentren, no incluyendo maniobras, ni servicios de flete, los cuales correrán por cuenta del comprador.

11.- Igualmente, se le señala que el postor ganador, deberá cumplir con la Normatividad Ambiental correspondiente, en cuanto al transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final, de los bienes que componen el lote No. 9 Basura Electrónica y telefonía.

Tampico, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2025.

SÍNDICO PRIMERO.- ING. GUILLERMO CUADRA PARGA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)